



INE, sin facultad para anular las candidaturas

El Instituto Nacional Electoral (INE) responderá al Poder Legislativo que no tiene las facultades para anular candidaturas durante el periodo de campaña.

Hace unos días, el Senado y la Cámara de Diputados solicitaron a la autoridad electoral anular el registro de 26 aspirantes que participan en los comicios para juzgadores, luego de que cuentan con denuncias, han cumplido sentencias por diversos actos ilícitos o no tienen el perfil de idoneidad por presuntas ligas o resoluciones a favor de integrantes del crimen organizado.

Durante la mesa de consejeros de este martes, se acordó emitir una respuesta formal sobre la improcedencia de su solicitud al Legislativo en la próxima sesión, que se celebrará este jueves.

La reforma constitucional estableció dos momentos procesales para revisar las candidaturas: primero, durante la actuación de los comités de evaluación, que revisaron el historial de los candidatos propuestos por los tres Poderes, y la segunda al concluir la jornada electoral.

El INE abrió un mecanismo de denuncia ciudadana para que la población u organizaciones sociales presenten pruebas contra quienes no cumplan con los requisitos de elegibilidad, incluidos los que sean deudores alimentarios o hayan sido sentenciados por violentadores. /24 HORAS